INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que las notarías primera, segunda, cuarta y quinta de la ciudad de Manizales dieron respuesta al oficio 317 del 25 de febrero de 2021.

También informo que la Registraduría Nacional del Estado Civil aun no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante el oficio 384 del 09 de marzo de 2021.

Sírvase proveer,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.

SECRETARIA

170014003009-2021–00080-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, incorpórese las respuestas otorgadas por las Notarías Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del Círculo de Manizales, y póngase en conocimiento de los interesados; y, las cuales indicaron en compendio que no se encuentra registrado el nacimiento de la señora Dora Henao Torres en sus respectivos despachos notariales.

Ahora bien, como la Registraduría Nacional del Estado Civil aún no ha dado respuesta al requerimiento presentado mediante auto 8 de marzo de 2021 en el cual se le indico:

"A su turno, y advertido que las entidades antes citadas pese a que dieron respuesta a la solicitud realizada por el despacho dentro del término concedido, vislumbra esta Judicatura que la contestación otorgada no atendió todos los interrogantes planteados; en consecuencia, líbrese oficio a las mismas, con la finalidad que complementen la información requerida".

Por lo anterior se le requiere nuevamente advirtiéndosele que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éste, será sancionado con multa de 10 SMLV, conforme el art.44, numeral 3 del CGP, así como a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente para la comunicación del requerimiento y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 048 de marzo 18 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bf3cf979c2ceb9e3f4311b77df6fb552e808f6348dc9b7b7391eefc4b0b192**

Documento generado en 17/03/2021 08:07:52 AM